

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**Resolución de la Secretaria de Estado de Energía y Presidenta de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU”, publicada mediante la “Resolución de 18 de mayo de 2023, del IDAE” (Extracto publicado en B.O.E. nº 128 del 30 de mayo de 2023), cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/448/2023, de 28 de abril de 2023, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 107, de 5 de mayo de 2023).**

*Primera convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, publicada en la BDNS con identificador: 698838.*

**Fecha:** de firma electrónica

### ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/448/2023, de 28 de abril, establece las BASES REGULADORAS para para el programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU», (en adelante, las Bases Regulatoras).
- 2.- Mediante Resolución de 18 de mayo de 2023, del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se establece la Primera Convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 698838, y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 128 del 30 de mayo de 2023, (en adelante, la Convocatoria).
- 3.- El artículo 18 de las Bases Regulatoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finaliza a las 12 horas del mediodía (11 a.m. hora canaria) del 28 de julio de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.



5.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables emite un Informe Técnico de Inicio del Periodo de Subsanción, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanción, todas ellas para esta fase de preevaluación.

6.- Con fecha 14 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanción de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanción, con fecha 23 de octubre de 2023, se redacta por parte del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables y la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE, una Propuesta de Finalización del Período de Subsanción y de la Fase de Preevaluación, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE PREEVALUACIÓN de fecha 23 de octubre de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida.

8.- El artículo 18 de las Bases Reguladoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 24 de octubre de 2023 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN. Con fecha 24 de octubre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

9.- Con fecha 25 de octubre de 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la formulación de alegaciones.

10.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 17 de noviembre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levanta ACTA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA TRAS EL PERÍODO DE ALEGACIONES, que contiene el resultado del examen de las alegaciones y propone al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las desestimadas incluyendo la información establecida en el artículo 22 de las Bases Reguladoras. El RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES presentadas se refleja en el ANEXO I.

11.- Con fecha 17 de noviembre de 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA del Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo reducido de cinco (5) días hábiles, por el acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda y aquellas que figuran en la lista de espera, comuniquen su ACEPTACIÓN al Órgano Instructor.

12.- Con fecha 22 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica de Valoración levanta ACTA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 17 de noviembre de 2023, tras la comprobación de la documentación de 4



expedientes que figuraban como solicitudes DESESTIMADAS, y que pasaban a ser valorados como ADMITIDOS para los que se proponía la concesión de la ayuda. De este modo, la Comisión Técnica de Valoración remitió revisión de la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes DESESTIMADAS, al objeto de que el Órgano Instructor formulase nueva PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

**13.-** Con fecha 22 de noviembre de 2023, se notificó a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE RECTIFICA Y SUSTITUYE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PUBLICADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo reducido de cinco (5) días hábiles, por el acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda y aquellas que figuran en la lista de espera, comuniquen su ACEPTACIÓN al Órgano Instructor. Así mismo, en dicha publicación, se informaba al resto de interesados que las aceptaciones recibidas referentes a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 17 de noviembre de 2023 se considerarían válidas y no necesitarían volver a comunicar su aceptación, salvo aquellos expedientes cuyo estado de adjudicación y/o admisibilidad se hubiera visto modificado por la presente propuesta de 22 de noviembre de 2023.

**14.-** Con fecha 29 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica de Valoración levanta ACTA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 22 de noviembre de 2023, tras la comprobación de la documentación de un expediente que figuraban como solicitud DESESTIMADA, y que pasaba a ser valorados como ADMITIDO para los que no se proponía la concesión de la ayuda. De este modo, la Comisión Técnica de Valoración remitió revisión de la relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes DESESTIMADAS, al objeto de que el Órgano Instructor formulase nueva PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**15.-** Con fecha 29 de noviembre de 2023, se notificó a los interesados mediante su publicación en la Sede Electrónica del IDAE de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE RECTIFICA Y SUSTITUYE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PUBLICADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo reducido de cinco (5) días hábiles, por el acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda y aquellas que figuran en la lista de espera, comuniquen su ACEPTACIÓN al Órgano Instructor. Así mismo, en dicha publicación, se informaba al resto de interesados que las aceptaciones recibidas referentes a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 17 y el 22 de noviembre de 2023 se considerarían válidas y no necesitarían volver a comunicar su aceptación, salvo aquellos expedientes cuyo estado de adjudicación y/o admisibilidad se hubiera visto modificado por la presente propuesta de 29 de noviembre de 2023.

**16.-** Con fecha 07 de diciembre de 2023 finaliza el proceso de aceptación de la ayuda y se procede a ofertar una ayuda parcial al expediente que supera el presupuesto no adjudicado, según lo establecido en el artículo 21.8 de las bases reguladoras, con un plazo de cinco (5) días para comunicar dicha aceptación. A continuación, se actualizan las listas de admitidos, admitido parcial y no admitidos; y se eleva PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR PARTE DEL ÓRGANO INSTRUCTOR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de este Instituto para su resolución previa del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

**17.-** Los resultados globales, tras el proceso de aceptación, se detallan en la siguiente tabla:



RESULTADOS GLOBALES PARA LAS AYUDAS CONCEDIDAS					
Nº de expedientes	Ayuda Total Concedida	Presupuesto subvencionable total a ejecutar	Potencia de Generación	Potencia de Producción de Hidrógeno	Capacidad de Almacenamiento
51	84.900.000 €	177.120.224,10 €	90,414 MW	5,59 MW	191,04 MWh

**18.-** En su sesión número 369, de fecha 20 de diciembre de 2023 el Consejo de Administración dicta RESOLUCIÓN PREVIA.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Regulatoras,

### RESUELVE

**Primero.-** Aprobar propuesta de estimación o desestimación de las alegaciones correspondientes a los expedientes del ANEXO I, indicando los motivos de estimación o desestimación, en su caso.

**Segundo.-** Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor, publicada el 29 de noviembre de 2023, y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, CONCEDER LAS AYUDAS que se especifican en la relación que figura en la TABLA 1 DEL ANEXO II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 23 de las Bases Regulatoras.

**Tercero.** - Del mismo modo, de conformidad con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor, publicada el 29 de noviembre de 2023, y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, aprobar propuesta para la NO CONCESIÓN DE LA AYUDA y DESESTIMACIÓN de las solicitudes que figuran en la relación que consta en la TABLA 2 DEL ANEXO II, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias, según lo establecido en el apartado 2.b) del artículo 23 de las Bases Regulatoras.

**Cuarto.-** El importe de la ayuda será financiada con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en la medida que el Programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable impulsará el desarrollo de una de las líneas de actuación de la Inversión 2 de la Componente 7 «Energía Sostenible en las Islas».

En concreto, las actuaciones incluidas en esta resolución se consideran actuaciones dentro del programa de ayudas a energías renovables y proyectos de almacenamiento para impulsar su desarrollo y ejecución, contribuyendo al cumplimiento del Objetivo CID 119. Así mismo, la ejecución de los proyectos incentivados por esta convocatoria contribuirá al cumplimiento del Objetivo CID 119 y 120 establecidos en el «Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España» de fecha de 7 de julio de 2021, modificado por el «Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo por el que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España» de fecha de 9 de octubre de 2023. En concreto, con la ejecución de los 51 proyectos adjudicados se podría contribuir, en un 8,5%, al cumplimiento del objetivo 119 de haber apoyado o realizado 600 acciones, proyectos o programas en el tercer trimestre de 2025, ya que se trata de proyectos independientes, en ubicaciones distintas, de tecnologías y



características bien diferenciadas, cuyas especificaciones del proyecto se encuentran descritas en la tabla 1 del anexo II, así como la información adicional de ésta, de la presente resolución. Asimismo, la ejecución de los proyectos adjudicados, suponen una nueva capacidad renovable de 90,414 MW, contribuye, en un 50,23%, al objetivo 120 para alcanzar en el segundo trimestre de 2026 un incremento de, al menos, 180 MW en la capacidad de producción de energía renovable mediante licitaciones de capacidad renovable en las islas. Además, la publicación de la presente resolución, contribuirá al indicador de seguimiento 120.1, haber resuelto la adjudicación de ayudas a los 180 MW en el cuarto trimestre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de las Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación (Operational Agreement, o simplemente "OA" por su denominación en inglés) dentro de los paquetes de actuación de la inversión 2 (I2), Energía Sostenible en las Islas, de la Componente 7 (C7), Despliegue e integración de energías renovables.

Este programa de ayudas destinadas a proyectos de inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica mediante fuentes de origen renovable de carácter innovador asegurará potencia firme al sistema, permitiendo la repotenciación o renovación tecnológica de instalaciones obsoletas próximas al final de su vida útil o, la integración de sistemas de almacenamiento en las instalaciones de generación, mejorando la gestión y optimizando la producción, permitiendo el autoconsumo y la incorporación de la energía a mercados locales en la comunidad de Islas Canarias. Con este programa se contribuirá a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes en los territorios insulares.

## Quinto.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

### 1. Realización de las actuaciones

Según se establece en la disposición sexta de la convocatoria, las instalaciones deberán encontrarse completamente finalizadas y operativas antes del 31 de enero de 2026, cumpliéndose el límite máximo establecido en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, que fija como plazo el 30 de junio de 2026.

Según se establece en el artículo 3 apartado 6 de las Bases Reguladoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos y al plan de trabajo de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

### 2. Justificación de la realización de la actuación

La justificación, por parte de los beneficiarios, de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las Bases Reguladoras.

### 3. Información y comunicación

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el



Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, e indicadas a continuación.

Toda referencia en cualquier medio de difusión al proyecto subvencionado, cualquiera que sea el canal elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, <https://www.idae.es/>

Los beneficiarios, como perceptores de fondos de la Unión Europea, deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los beneficiarios informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos, haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.

#### **4. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda**

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria.

**Sexto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Séptimo.-** Según el artículo 23 de las Bases Regulatorias, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Octavo.-** Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.



**Fecha:** de firma electrónica

**Firmado electrónicamente por:**

**Sara Aagesen Muñoz**  
**Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del IDAE**





**Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

**ANEXO I  
Examen de las alegaciones y documentación presentada**

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según las tablas que se muestran a continuación:

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida antes de la alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOVIC-2023-000010	856222607	INADMITIDO	-	Presentan certificado de situación censal respecto a realizar actividad económica. Presentan DR de condición de beneficiario con respecto al punto 3 de no realizar actividad económica. Presentan una DR final de condición de beneficiario con respecto al punto 3 de realizar actividad económica.	Certificado censal acreditado debidamente sobre la realización de actividad económica. La DR genera incoherencia al tachar el punto 3 (lo deben tachar aquellos que no realicen actividad económica). La DR final presenta coherencia con el certificado censal de realizar actividad económica. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 42,200.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000011	856222607	INADMITIDO	-	Presentan certificado de situación censal respecto a realizar actividad económica. Presentan DR de condición de beneficiario con respecto al punto 3 de no realizar actividad económica. Presentan una DR final de condición de beneficiario con respecto al punto 3 de realizar actividad económica.	Certificado censal acreditado debidamente sobre la realización de actividad económica. La DR genera incoherencia al tachar el punto 3 (lo deben tachar aquellos que no realicen actividad económica). La DR final presenta coherencia con el certificado censal de realizar actividad económica. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 48,200.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000036	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Presenta documento indicando las características de los inversores. Presentan dos proyectos, uno de la instalación fotovoltaica y otro con la instalación de almacenamiento.	Indican la potencia pico de la instalación (en la fase de evaluación habían aportado la nominal), siendo esta de 855,36 kWp. Queda justificada la capacidad de almacenamiento de al menos 2 horas, siendo la capacidad de almacenamiento de 1,73 MWh y la potencia del sistema de almacenamiento de 0,75 MW. La potencia de carga de almacenamiento viene limitada por el inversor que describen 2*375 kW (750 kW). Se propone estimar las alegaciones. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 12,058	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000037	876318054	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones, aportando además dos documentos: Certificación Registro Mercantil de vigencia y cargos. Documento de información del Registro Mercantil Interactiva.	En el certificado de vigencia y cargos del Registro Mercantil expedido por Registrador se indica, en página 2, que está vigente la Sociedad en el Registro por lo que se estima la alegación, cambiándose el estado a ADMITIDO con una puntuación de 66,5 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000057	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Presenta documento indicando las características de los inversores. Presentan memoria descriptiva del proyecto dividida en 8 documentos. Presentan contrato de compraventa de energía con una comunidad energética de la zona. Presentan resolución o acuerdo del gobierno.	El beneficiario indica que la tipología de actuación será a través de la modalidad de almacenamiento. En solicitud, la tipología elegida incluía generación y producción de hidrógeno, sin almacenamiento. Esto supone una mejora respecto a la ayuda solicitada en almacenamiento. En la memoria aportada, el proyecto habla únicamente de generación eólica con autoconsumo, no mencionándose nada respecto a almacenamiento. El presupuesto tampoco indica ninguna partida referida a almacenamiento, únicamente generación. La resolución o acuerdo de gobierno refleja unos importes de inversión y ayuda solicitada que no se corresponden con el formulario de solicitud de la ayuda. Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente INADMITIDO.	Desestimada
PR-RENOVIC-2023-000070	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Adjuntan fichas técnicas de diversos equipos (módulos fotovoltaicos, baterías, inversores...) Presentan resolución o acuerdo del gobierno con fecha de 13/07/2023.	Aportan información del sistema del almacenamiento, justificando la capacidad del mismo. La potencia de almacenamiento no queda clara con la documentación adicional aportada, ya que existen discrepancias entre los documentos, por lo que se considera la potencia de almacenamiento indicada en el formulario de solicitud (270 kW), considerando que la potencia de carga de almacenamiento viene limitada por el inversor. Indican la potencia pico de la instalación, siendo esta de 307 kWp. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 15	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000071	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Adjuntan fichas técnicas de diversos equipos (módulos fotovoltaicos, baterías, inversores...) Presentan resolución o acuerdo del gobierno con fecha de 13/07/2023. Aportan Resolución o acuerdo de gobierno con fecha de 20/11/2023 rectificando a la anterior.	Con la documentación aportada se justifican las características de la instalación de almacenamiento, potencia pico de la instalación de generación y producción eléctrica anual estimada. La resolución de gobierno aportada con fecha de 20/11/2023 es correcta, considerándose válido el documento. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 15	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000072	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Adjuntan fichas técnicas de diversos equipos (módulos fotovoltaicos, baterías, inversores...) Presentan resolución o acuerdo del gobierno con fecha de 13/07/2023. Aportan Resolución o acuerdo de gobierno con fecha de 20/11/2023 rectificando a la anterior.	Con la documentación aportada se justifican las características de la instalación de almacenamiento, potencia pico de la instalación de generación y producción eléctrica anual estimada. La resolución de gobierno aportada con fecha de 20/11/2023 es correcta, considerándose válido el documento. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 15	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000073	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Adjuntan fichas técnicas de diversos equipos (módulos fotovoltaicos, baterías, inversores...) Presentan resolución o acuerdo del gobierno con fecha de 13/07/2023. Aportan Resolución o acuerdo de gobierno con fecha de 20/11/2023 rectificando a la anterior.	Con la documentación aportada se justifican las características de la instalación de almacenamiento, potencia pico de la instalación de generación y producción eléctrica anual estimada. La resolución de gobierno aportada con fecha de 20/11/2023 es correcta, considerándose válido el documento. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 15	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000074	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subansó en el periodo correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Adjuntan fichas técnicas de diversos equipos (módulos fotovoltaicos, baterías, inversores...) Presentan resolución o acuerdo del gobierno con fecha de 13/07/2023. Aportan Resolución o acuerdo de gobierno con fecha de 20/11/2023 rectificando a la anterior.	Con la documentación aportada se justifican las características de la instalación de almacenamiento, potencia pico de la instalación de generación y producción eléctrica anual estimada. La resolución de gobierno aportada con fecha de 20/11/2023 es correcta, considerándose válido el documento. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 15	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000104	A38803867	INADMITIDO	-	Presentan DR de condición de beneficiario con el punto 3 cumplimentado Presentan alegación para superficie antropozada Presentan alegación para resguardo de garantía en Caja General de Depósitos No presentan DR 13.3 bis	Indican haber solicitado otras ayudas al IDAE "programa de concesión de ayudas para instalaciones de generación de energía eléctrica en las islas, a partir de fuentes de energía renovable" de 313.086,00€ Indican en la alegación de superficie antropozada que cuando se ejecute la obra investigaran los riesgos que pueden afectar a bienes culturales existentes para justificar que se halla en superficie antropozada Para la alegación de resguardo de garantía en Caja General de Depósitos, vuelven a aportar aval del banco que ya se había considerado como no válido. Se propone desestimar las alegaciones.	Desestimada



Código: 14178125-471632320H4KKYG4FN5I Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 9 de 17.



**Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

Código del expediente	NIF Beneficiario	Resultado fase de evaluación	Puntuación obtenida antes de la alegación	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENOVIC-2023-000111	P3500007D	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones, aportando además 4 documentos más: - Convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Comercio y la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste para la explotación del parque eólico de Arinaga. - Informe técnico sobre la valoración económica de la planta depuradora por parte del ingeniero jefe de servicio de la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria. - Certificado del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno del 30 de marzo de 1997, sobre cesión de uso a la Mancomunidad del Sureste de suelo municipal. - Registro de puesta en servicio de la EDAR, a favor de la Mancomunidad.	En el certificado del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno del 30 de marzo de 1997, sobre cesión de uso a la Mancomunidad del Sureste de suelo municipal (Doc 3 de Alegaciones), en la pág. 7, punto CUARTO, se observa listado de cesión de uso por parte del Ayuntamiento a la Mancomunidad, entre las que aparece la estación depuradora y el parque eólico, dándose por buena la alegación realizada. El expediente cambia a ADMITIDO con una puntuación de 34,000 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000120	B35406446	ADMITIDO	20,000	Presenta alegación de no estar de acuerdo con la puntuación obtenida en Externalidades positivas aportando nuevamente la documentación para que se considere.	Se revisa la puntuación del expediente y se aumenta la puntuación del criterio Impacto Social y de Género y del criterio de Renaturalización, aumentando la puntuación de externalidades positivas a 18 puntos.	Estimada parcialmente
PR-RENOVIC-2023-000121	B61234613	ADMITIDO CONDICIONADO	44	Presentan documento de revisión de puntuación solicitando 10 puntos en innovación y 4 puntos más en externalidades positivas. Presentan informe 13.3 bis No presentan DR 13.3 bis	Aportan información relativa a puntuación. Se otorgan 5 puntos en el criterio de innovación tras revisión. El informe de cumplimiento del artículo 13.3bis es válido pero no se ha aportado la Declaración Responsable que se encuentra a disposición en la Sede Electrónica (apartado 1.4) de la disposición decimoquinta de la convocatoria	Estimada parcialmente
PR-RENOVIC-2023-000123	B38882965	ADMITIDO	56,000	Presentan escrito de alegaciones en el que argumentan que no se les ha otorgado la puntuación que les corresponde en el criterio de externalidades positivas. Argumentan jurídicamente las causas, así como vuelven a aportar el PPA que consideran que se debería considerar.	Se comprueba que el PPA es correcto y que la documentación aportada cumple con todas las condiciones necesarias para que la puntuación que le corresponde sea considerada, aumentándose la puntuación total del expediente admitido a 60,200 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000137	B38882965	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones, aportando además 4 documentos y solicitando la admisión ya que cumplen con la condición de participación ciudadana. Argumentan jurídicamente las causas, así como vuelven a aportar el PPA que consideran que se debería considerar.	Se comprueba que el PPA es correcto y que la documentación aportada cumple con todas las condiciones necesarias para que la alegación sea considerada, el expediente pasa a ADMITIDO con 50,200 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000138	B38882965	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones, aportando además 4 documentos y solicitando la admisión ya que cumplen con la condición de participación ciudadana. Argumentan jurídicamente las causas, así como vuelven a aportar el PPA que consideran que se debería considerar.	Se comprueba que el PPA es correcto y que la documentación aportada cumple con todas las condiciones necesarias para que la alegación sea considerada, el expediente pasa a ADMITIDO con 47,200 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000139	B38882965	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones, aportando además 4 documentos y solicitando la admisión ya que cumplen con la condición de participación ciudadana. Argumentan jurídicamente las causas, así como vuelven a aportar el PPA que consideran que se debería considerar.	Se comprueba que el PPA es correcto y que la documentación aportada cumple con todas las condiciones necesarias para que la alegación sea considerada, el expediente pasa a ADMITIDO con 42,200 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000148	A38284238	INADMITIDO	-	Presentan un documento justificando las horas de almacenamiento. No presentan informe 13.3 bis	Aportan diferentes alternativas de calcularlo y diferentes resultados. No coincide con el cálculo Capacidad almacenamiento/Potencia almacenamiento. No queda claro.	Desestimada
PR-RENOVIC-2023-000160	B02962025	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones y comprobantes de la constitución de la garantía.	Aporta resguardos de constitución de la garantía válidos. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 22,500.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000168	A38007555	INADMITIDO	-	Presenta tres documentos para dar respuesta a los motivos de inadmisión: Certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, memoria técnica nueva y DACI nuevo.	Aporta DACI y certificado censal válidos, considerándose también válidos los apartados de la memoria que completan los contenidos mínimos, por lo que se propone estimar la alegación, pasando el proyecto a ADMITIDO con una puntuación de 0 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000176	V76257757	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subsanó en el período correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Aportan nueva memoria, tanto del proyecto de generación como de producción de hidrógeno. Presentan resolución del órgano de gobierno con fecha de 02/11/2023.	En la información aportada en el escrito de alegaciones y en las memorias presentadas, se indica cambio sustancial del proyecto, cambiando la potencia considerablemente de la instalación de generación y de la instalación de producción de hidrógeno, lo cual supone una mejora en el expediente. El expediente al que hace mención el documento de resolución del órgano de gobierno no se corresponde al PR-RENOVIC-2023-000176. En la página 1, en el apartado "asunto" se indica expediente PR-RENOVIC-2023-000076. Además, se indican unos importes que no conciben ni con el formulario de solicitud ni con la documentación aportada, considerándose no válido el documento. Se propone desestimar las alegaciones, manteniendo el expediente INADMITIDO.	Desestimada
PR-RENOVIC-2023-000177	B35978428	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones en el que argumentan que cumplen el motivo de inadmisión (almacenamiento de las baterías superior a 2 horas), aportando fichas técnicas y datos necesarios para su consideración.	Se indica en el escrito, y se comprueba en la ficha técnica, que la capacidad de almacenamiento es de 204,5 kWh y la potencia de las baterías es de 102,4 kW. Realizando cálculos, se comprueba que la capacidad no es 4,09 * 50, sino 4,096 * 50, por lo que su capacidad sería 204,8 kWh, siendo válido y pasando a ADMITIDO con una puntuación de 17 puntos.	Estimada
PR-RENOVIC-2023-000193	B35015262	INADMITIDO	-	Presentan escrito de alegaciones indicando que el motivo de desestimación de su solicitud es el no cumplimiento del presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 €, sin embargo el presupuesto de ejecución material es de 418.000 €, por lo cual solicita revisión y admisión del expediente.	Aunque el presupuesto de la instalación indicado por el beneficiario es mayor a 300.000 €, el presupuesto subvencionable unitario (1.077.319,59 €) supera el unitario máximo establecido (790.000 €), por tanto, el presupuesto subvencionable de la instalación se calcula en función del valor unitario máximo definido en la convocatoria y la potencia de la instalación. De esta manera el valor del presupuesto subvencionable de la instalación de generación total es de 290.612,00 €. Se propone desestimar la alegación, manteniendo el expediente como INADMITIDO.	Desestimada
PR-RENOVIC-2023-000196	B76811348	INADMITIDO	-	Presenta escrito de alegaciones, dando respuesta a las subsanaciones y aclaraciones pedidas. El expediente no subsanó en el período correspondiente, aporta la documentación en alegaciones. Aportan nueva memoria del proyecto, DACI, declaración de cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario, DNI del representante y certificado del registro mercantil. Aportan Certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de 28/11/2023 reafirmando a la anterior.	Aporta DACI, declaración responsable de cumplimiento de requisitos para adquirir la condición de beneficiario y DNI del representante válidos, considerándose también válidos los apartados de la memoria que completan los contenidos mínimos. El certificado del registro mercantil que aportan es una nota informativa, por lo que no se considera válido. El certificado de inscripción en el Registro Mercantil aportado con fecha de 28/11/2023 es correcta, considerándose válido el documento. Se propone estimar la alegación, cambiando el expediente a ADMITIDO con una puntuación de 0	Estimada





**Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

**ANEXO II**

**TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:**

- IT1.a: Repotenciación instalaciones eólicas de existentes
- IT1.b: Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor
- IT 2: Renovación tecnológica de instalaciones fotovoltaicas existentes
- IT3: Renovación tecnológica de instalaciones minihidráulicas existentes
- IT4: Nuevas instalaciones eólicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación).
- IT5: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación)
- IT6: Nuevas instalaciones minihidráulicas
- IT7: Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogás con o sin participación ciudadana
- IT8: Nuevas instalaciones eólicas en tierra con producción de hidrógeno renovable
- IT9: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con producción de hidrógeno renovable
- IT10: Nuevas instalaciones minihidráulicas con producción de hidrógeno renovable
- IT11: Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas
- IT12: Nuevas instalaciones eólicas marinas y/o de energías del mar
- IT13: Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

Código expediente	NIF beneficiario	Título y Descripción del proyecto	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Potencia producción hidrógeno (MW)	Presupuesto subvencionable de la instalación de generación (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de almacenamiento (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de Producción de Hidrógeno (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de almacenamiento de hidrógeno (€)	Importe de ayuda adjudicada TOTAL (€)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda instalación de producción de hidrógeno(€)	Importe de ayuda adjudicada TOTAL (€)	Puntuación obtenida
PR-RENOVIC-2023-00011	P350007D	Proyecto de repotenciación del parque eólico en autoconsumo asociado al ciclo integral del agua de la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria y medidas de renaturalización del entorno	Agüimes	IT1.a	4,600	4,58	-	7.670.500,00	2.305.785,97	-	-	9.976.285,97	2.301.150,00	746.743,79	-	3.047.893,79	34,00
PR-RENOVIC-2023-000152	835276997	PARQUE EÓLICO 2,35 MW RENOVE I Y ALMACENAMIENTO	Agüimes	IT4	2,350	2,07	-	3.407.500,00	1.222.148,74	-	-	4.629.648,74	1.533.375,00	708.846,27	-	2.242.221,27	53,00
PR-RENOVIC-2023-000163	835276997	PARQUE EÓLICO EL VIVERO 0,8 MW CON ALMACENAMIENTO	Agüimes	IT4	0,800	1,04	-	1.160.000,00	611.074,37	-	-	1.771.074,37	464.000,00	305.537,18	-	769.537,18	43,00
PR-RENOVIC-2023-000139	838882965	La Gomera Renovable I	San Sebastián de la Gomera	IT4	4,200	4,06	-	4.683.000,00	1.400.000,00	-	-	6.083.000,00	1.683.632,16	553.996,35	-	2.237.628,51	42,20
PR-RENOVIC-2023-000037	876318054	Instalación de placas solares fotovoltaicas junto con sistema de almacenamiento	Palmas de Gran Canaria, Las	IT5	14,000	12,00	-	10.486.000,00	5.220.000,00	-	-	15.706.000,00	2.097.200,00	1.357.200,00	-	3.454.400,00	66,50
PR-RENOVIC-2023-000137	838882965	Las Coloradas	Telde	IT5	3,611	4,06	-	2.325.000,00	1.400.000,00	-	-	3.725.000,00	463.837,50	369.084,35	-	832.921,85	50,20
PR-RENOVIC-2023-000050	810838852	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO "CHINUA"	Puerto del Rosario	IT5	0,670	2,30	-	501.830,00	1.385.111,11	-	-	1.886.941,11	225.120,00	899.352,64	-	1.124.472,64	49,50
PR-RENOVIC-2023-000011	856222607	PROYECTO FOTOVOLTAICO DE 8 MW 8,67MWp y 3,488MWh (6,538MWh capacidad) de almacenamiento en baterías VICECHE SOLAR II	Arona	IT5	8,671	6,94	-	6.493.830,00	3.345.285,63	-	-	9.839.115,63	2.597.484,76	2.173.182,38	-	4.770.667,14	48,20
PR-RENOVIC-2023-000138	838882965	La Gomera I FV	San Sebastián de la Gomera	IT5	2,500	2,03	-	1.700.000,00	700.560,00	-	-	2.400.560,00	339.150,00	184.689,80	-	523.839,80	47,20
PR-RENOVIC-2023-000010	856222607	PROYECTO FOTOVOLTAICO DE 12 MW 12,64MWp y 5,04MWh (10,08MWh capacidad) de almacenamiento en baterías VICECHE SOLAR I	Arona	IT5	12,604	10,08	-	8.988.000,00	4.384.800,00	-	-	13.372.800,00	3.775.654,24	2.411.136,00	-	6.186.790,24	42,30
PR-RENOVIC-2023-000054	876315746	Parque fotovoltaico Balos	Santa Lucía de Tirajana	IT5	1,800	2,80	-	1.077.003,00	1.323.686,00	-	-	2.400.689,00	534.999,60	849.998,80	-	1.384.998,40	41,00
PR-RENOVIC-2023-000166	835276997	PLANTA FOTOVOLTAICA PUNTA GAVIOTA 1MW CON ALMACENAMIENTO	Santa Lucía de Tirajana	IT5	1,100	1,04	-	823.900,00	611.074,37	-	-	1.434.974,37	337.799,00	305.537,18	-	643.336,18	32,00
PR-RENOVIC-2023-000062	638699898	Descarbonización y sostenibilidad de EDAM Cdad. de Regantes Las Galletas	Arona	IT5	1,932	2,29	-	1.447.068,00	1.379.682,59	-	-	2.826.750,59	643.945,26	808.141,00	-	1.452.086,26	22,00
PR-RENOVIC-2023-000120	835406446	PLANTA DE BIOCÁS PARA GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE	Santa María de Guía de Gran Canaria	IT7	1,079	-	-	2.979.020,81	-	-	-	2.979.020,81	1.961.685,21	-	-	1.961.685,21	24,00
PR-RENOVIC-2023-000119	804964466	PTESIC PRODUCCIÓN HIDROGENO	San Bartolomé de Tirajana	IT9	5,000	-	4,00	3.745.000,00	-	5.637.000,00	-	9.382.000,00	1.123.500,00	-	2.818.500,00	3.942.000,00	42,00
PR-RENOVIC-2023-000055	835853654	Proyecto de producción de hidrógeno mediante el Parque Fotovoltaico La Punta II en Santa Lucía de Tirajana	Santa Lucía de Tirajana	IT9	2,610	-	1,34	1.954.890,00	-	2.546.000,00	-	4.500.890,00	781.799,61	-	1.654.645,40	2.436.445,01	35,20
A35740323		RESH2PORT	Palmas de Gran Canaria, Las	IT9	0,500	0,90	0,25	374.500,00	549.000,00	308.750,00	-	1.232.250,00	149.800,00	356.850,00	200.687,50	707.337,50	12,50



Código: 14178125-471632320H4KKYG4FN5I Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 11 de 17.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF beneficiario	Título y Descripción del proyecto	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Potencia producción hidrógeno (MW)	Presupuesto subvencionable de la instalación de generación (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de almacenamiento (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de Producción de Hidrógeno (€)	Presupuesto subvencionable TOTAL (€)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda instalación de producción de hidrógeno(€)	Importe de ayuda adjudicada TOTAL (€)	Puntuación obtenida
PR-RENOVIC-2023-000133	838882965	ICOR II	Arco	IT11	8,379	7,11	-	6.216.000,00	2.450.000,00	-	8.666.000,00	1.488.607,69	969.493,62	-	2.458.101,31	60,20
PR-RENOVIC-2023-000121	861234613	Planta Fotovoltaica El Manoral	San Bartolomé de Tirajana	IT11	9,326	10,37	-	6.985.174,00	4.510.950,00	-	11.496.124,00	2.759.143,73	2.932.117,50	-	5.691.261,23	49,00
PR-RENOVIC-2023-000154	835276997	PLANTA FOTOVOLTAICA AYAGAURES MEDIOAMBIENTE,S.L (EL WEVERO) 66,475 KW EN SUPERFICIES ANTROPORIZADAS (SOSIE INVERNADERO)	Agüimes	IT11	0,484	-	-	362.516,00	-	-	362.516,00	130.143,24	0,00	-	130.143,24	42,00
PR-RENOVIC-2023-000169	802962025	PARKIE SOLAR EL SABINAL	Palmas de Gran Canaria, Las	IT11	3,445	4,06	-	2.580.305,00	2.259.765,93	-	4.840.070,93	1.032.122,00	1.468.847,85	-	2.500.969,85	22,50
PR-RENOVIC-2023-000177	835978428	Instalación de energía solar fotovoltaica para autoconsumo de 250 kw	Arona	IT11	0,253	0,20	-	188.500,00	121.500,00	-	310.000,00	67.483,00	70.956,00	-	138.439,00	17,00
PR-RENOVIC-2023-000196	876811348	Instalación fotovoltaica para autoconsumo Calle Alcalde García Ramos,3	Santa Cruz de Tenerife	IT11	0,250	0,25	-	187.437,25	153.665,10	-	341.102,35	74.974,90	94.418,64	-	169.393,54	0,00
PR-RENOVIC-2023-000168	A38007555	Instalación Fotovoltaica Ciudad Deportiva C.D Tenerife	San Cristóbal de La Laguna	IT11	0,250	0,25	-	187.246,00	146.400,00	-	333.646,00	53.471,80	67.849,93	-	121.321,73	0,00
PR-RENOVIC-2023-000032	876281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "El Charco I" en Tuineje, Fuerteventura	Tuineje	IT13	2,420	2,00	-	-	1.220.000,00	-	1.220.000,00	-	792.920,70	-	792.920,70	45,20
PR-RENOVIC-2023-000098	835853654	Proyecto de hibridación con baterías del parque eólico "La Punta II" en Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria	Santa Lucía de Tirajana	IT13	9,000	7,20	-	-	3.421.333,30	-	3.421.333,30	-	2.223.644,26	-	2.223.644,26	45,20
PR-RENOVIC-2023-000076	876281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "El Charco II" en Tuineje, Fuerteventura	Tuineje	IT13	2,420	2,00	-	-	1.220.000,00	-	1.220.000,00	-	792.920,70	-	792.920,70	40,20
PR-RENOVIC-2023-000084	876281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "Llanos del Dinero I" en Antigua, Fuerteventura	Antigua	IT13	2,420	2,00	-	-	1.220.000,00	-	1.220.000,00	-	792.920,70	-	792.920,70	40,20
PR-RENOVIC-2023-000094	876281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "Llanos del Dinero II" en Antigua, Fuerteventura	Antigua	IT13	1,160	1,00	-	-	610.000,00	-	610.000,00	-	396.460,35	-	396.460,35	40,20
PR-RENOVIC-2023-000097	876024306	Proyecto de hibridación con baterías del parque eólico "Punta Tenerife" en San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria	San Bartolomé de Tirajana	IT13	5,400	4,50	-	-	2.453.333,31	-	2.453.333,31	-	1.594.507,19	-	1.594.507,19	39,20
PR-RENOVIC-2023-000083	876281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "El Charco IV" en Tuineje, Fuerteventura	Tuineje	IT13	1,160	1,00	-	-	610.000,00	-	610.000,00	-	396.460,35	-	396.460,35	34,20
PR-RENOVIC-2023-000100	876281690	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "Apollo I" en La Oliva, Fuerteventura	Oliva, La	IT13	5,860	5,00	-	-	2.661.111,00	-	2.661.111,00	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	30,20
PR-RENOVIC-2023-000101	876281690	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "Apollo II" en La Oliva, Fuerteventura	Oliva, La	IT13	5,860	5,00	-	-	2.661.111,00	-	2.661.111,00	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	30,20
PR-RENOVIC-2023-000102	876281690	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica "Apollo III" en La Oliva, Fuerteventura	Oliva, La	IT13	5,860	5,00	-	-	2.661.111,00	-	2.661.111,00	-	1.729.549,25	-	1.729.549,25	30,20
PR-RENOVIC-2023-000088	870510854	Integración de sistemas de almacenamiento en el Parque Eólico El Rodero	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,800	4,56	-	-	2.478.951,07	-	2.478.951,07	-	1.437.791,62	-	1.437.791,62	26,50
PR-RENOVIC-2023-000085	870468871	Integración de Sistema de Almacenamiento en PE La Caleta	San Bartolomé de Tirajana	IT13	5,600	5,13	-	-	2.713.009,99	-	2.713.009,99	-	1.573.545,78	-	1.573.545,78	23,50



Código: 14178125-471632320H4KKYG4FN5I Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 12 de 17.



**Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

Código expediente	NIF beneficiario	Título y Descripción del proyecto	Localización	Instalación tipo	Potencia generación (MW)	Capacidad de almacenamiento (MWh)	Potencia producción hidrógeno (MW)	Presupuesto subvencionable de la instalación de generación (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de almacenamiento (€)	Presupuesto subvencionable de la instalación de Producción de Hidrógeno (€)	Presupuesto subvencionable TOTAL (€)	Importe de ayuda instalación de generación (€)	Importe de ayuda instalación de almacenamiento (€)	Importe de ayuda instalación de producción de hidrógeno(€)	Importe de ayuda adjudicada TOTAL (€)	Puntuación obtenida
PR-RENOVIC-2023-00063	870510847	Integración de sistemas de almacenamiento en el Parque Eólico Las Cañitas 1	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,000	3,99	-	-	2.228.045,53	-	2.228.045,53	-	1.292.266,40	-	1.292.266,40	20,50
PR-RENOVIC-2023-00066	801744960	Integración de sistemas de almacenamiento en el Parque Eólico Arosos del Coronadero	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,000	3,99	-	-	2.228.045,53	-	2.228.045,53	-	1.292.266,40	-	1.292.266,40	20,50
PR-RENOVIC-2023-000115	835967124	BATERÍAS INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN PLANTAS FOTOVOLTAICAS EUJA	Arko	IT13	8,501	10,40	-	-	3.783.000,00	-	3.783.000,00	-	2.458.950,00	-	2.458.950,00	18,70
PR-RENOVIC-2023-00067	802751352	Integración de sistemas de almacenamiento en el Parque Eólico Lomo del Moral	San Bartolomé de Tirajana	IT13	4,000	3,99	-	-	2.228.045,53	-	2.228.045,53	-	1.292.266,40	-	1.292.266,40	17,50
PR-RENOVIC-2023-00071	V76257757	CE ARINAGA – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO I	Agüimes	IT13	0,460	4,00	-	-	2.230.437,94	-	2.230.437,94	-	1.449.784,66	-	1.449.784,66	15,00
PR-RENOVIC-2023-00073	V76257757	CE ARINAGA – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO II	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	0,307	2,05	-	-	1.248.742,52	-	1.248.742,52	-	811.682,64	-	811.682,64	15,00
PR-RENOVIC-2023-00074	V76257757	CE ARINAGA – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO IV	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	0,307	2,05	-	-	1.248.742,52	-	1.248.742,52	-	811.682,64	-	811.682,64	15,00
PR-RENOVIC-2023-00072	V76257757	CE ARINAGA – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO II	Agüimes	IT13	0,460	4,00	-	-	2.230.437,94	-	2.230.437,94	-	1.449.784,66	-	1.449.784,66	15,00
PR-RENOVIC-2023-00070	V76257757	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO JINAMAR I	Telde	IT13	0,307	2,05	-	-	1.248.742,52	-	1.248.742,52	-	811.682,64	-	811.682,64	15,00
PR-RENOVIC-2023-00036	V76257757	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE ACUMULACIÓN EN EL PABELLÓN DEPORTIVO GRAN CANARIA ARENA	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	0,855	1,73	-	-	1.055.300,00	-	1.055.300,00	-	685.152,00	-	685.152,00	12,06
PR-RENOVIC-2023-00016	884160423	BESS Piletas I	Agüimes	IT13	12,800	12,92	-	-	5.598.161,32	-	5.598.161,32	-	3.638.804,82	-	3.638.804,82	12,00
PR-RENOVIC-2023-00078	884160423	BESS El Escobar I	Ingenio	IT13	3,390	4,08	-	-	2.268.782,21	-	2.268.782,21	-	1.474.708,45	-	1.474.708,45	12,00
PR-RENOVIC-2023-000203	P3802500C	PROYECTO DE ENERGÍA LIMPIA PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN LA MATANZA DE ACENTEJO	Matanza de Acentejo, La	IT13	0,366	0,51	-	-	312.320,00	-	312.320,00	-	203.008,00	-	203.008,00	11,65
PR-RENOVIC-2023-000113	835561059	BATERÍAS IV	Santa Lucía de Tirajana	IT13	5,000	8,46	-	-	3.066.000,00	-	3.066.000,00	-	1.992.900,00	-	1.992.900,00	10,49
PR-RENOVIC-2023-000114	835561059	INCORPORACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO EN PARQUES EÓLICOS BAHÍA DE FORMAS I Y BAHÍA DE FORMAS V	Santa Lucía de Tirajana	IT13	3,800	4,00	-	-	1.719.000,00	-	1.719.000,00	-	1.117.350,00	-	1.117.350,00	10,20

**Observaciones:**  
 Se ha rectificado un error de cálculo en la ayuda adjudicada al expediente PR-RENOVIC-2023-00011 con respecto a la propuesta en la "Propuesta de Resolución Definitiva que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 22 de noviembre", publicada con fecha 29 de noviembre de 2023 en la Sede Electrónica.  
 De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden TED/448/2023 se considerarán costes subvencionables los "sistemas de almacenamiento para la energía generada por la instalación renovable". Para verificar el cumplimiento de esta prescripción, todas las instalaciones que incorporen sistemas de almacenamiento dentro de estas ayudas deberán estar dotadas de los sistemas que permitan asegurar y comprobar que, al menos, el 75% de la energía almacenada en las mismas procederá de la instalación de producción de energía renovable directamente conectada a dicho almacenamiento en el expediente, ya sea nueva o existente. Estos sistemas podrán ser equipos de control o de medida que permitan conocer la energía generada por el sistema renovable y la energía almacenada con su procedencia.  
 El IDAE podrá solicitar las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento del párrafo anterior, tanto en el momento de la verificación de la ayuda como en los siguientes cinco años desde su puesta en marcha.

La puntuación obtenida desglosada en la "Propuesta de Resolución Definitiva que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada 22 de noviembre de 2023", publicada con fecha 29 de noviembre de 2023 en la Sede Electrónica.  
**El plazo máximo para la realización de las actuaciones objeto de la ayuda es hasta el 31 de enero de 2026**, según establece la disposición sexta de la convocatoria.  
**El plazo de justificación de la realización de las actuaciones será de tres meses a partir de su finalización**, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 25 de la Orden TED/448/2023, de 28 de abril.



Código: **14178125-471632320H4KQYG4FN5I** Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
 Documento electrónico, página 13 de 17.



Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Información adicional de las solicitudes recogidas en la Tabla 1:

Código expediente	NIF beneficiario	Instalación Tipo	Presupuesto subvencionable unitario máximo instalación de generación (€/MWh)*	Presupuesto subvencionable unitario de la instalación de generación (€/MWh)	Presupuesto subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/MWh)*	Presupuesto subvencionable unitario de la instalación de almacenamiento (€/MWh)	Presupuesto subvencionable unitario máximo de la instalación de producción de hidrógeno(€/MWh)*	Presupuesto subvencionable unitario de la instalación de producción de hidrógeno(€/MWh)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Intensidad de ayuda instalación de producción de hidrógeno (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MWh)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MWh)	Importe de ayuda unitaria instalación de producción de hidrógeno (€/MWh)
PR-RENOVIC-2023-00011	P3300070	IT1a	1.667.500,00	1.667.500,00	543.007,41	503.007,41	-	-	30,00%	-	-	500.250,00	162.921,30	-
PR-RENOVIC-2023-00012	835276997	IT4	1.450.000,00	1.450.000,00	608.185,19	590.410,02	-	-	45,00%	58,00%	-	652.500,00	342.437,81	-
PR-RENOVIC-2023-00013	835276997	IT4	1.450.000,00	1.450.000,00	610.000,00	590.410,02	-	-	40,00%	50,00%	-	580.000,00	295.205,01	-
PR-RENOVIC-2023-00019	838882965	IT4	1.450.000,00	1.115.000,00	556.488,89	344.488,19	-	-	35,95%	39,57%	-	400.864,80	136.318,00	-
PR-RENOVIC-2023-00037	876318054	IT5	749.000,00	749.000,00	435.000,00	435.000,00	-	-	20,00%	26,00%	-	149.800,00	113.100,00	-
PR-RENOVIC-2023-00037	838882965	IT5	749.000,00	643.865,97	556.488,89	344.488,19	-	-	19,95%	26,36%	-	128.451,26	90.818,00	-
PR-RENOVIC-2023-00050	810838852	IT5	749.000,00	749.000,00	602.118,52	601.176,70	-	-	44,86%	64,93%	-	336.000,00	390.344,03	-
PR-RENOVIC-2023-00051	856222607	IT5	749.000,00	748.913,62	482.029,63	762.100,00	-	-	39,99%	41,09%	-	299.560,00	313.319,26	-
PR-RENOVIC-2023-00038	838882965	IT5	749.000,00	680.000,00	609.170,37	344.763,78	-	-	19,95%	26,36%	-	135.660,00	90.890,65	-
PR-RENOVIC-2023-00010	856222607	IT5	749.000,00	713.106,95	435.000,00	435.000,00	-	-	42,00%	54,99%	-	299.560,00	239.200,00	-
PR-RENOVIC-2023-00054	876315746	IT5	749.000,00	598.335,00	589.259,26	472.745,00	-	-	49,67%	64,21%	-	297.222,00	303.571,00	-
PR-RENOVIC-2023-00056	835276997	IT5	749.000,00	749.000,00	610.000,00	590.410,02	-	-	41,00%	50,00%	-	307.090,00	295.205,01	-
PR-RENOVIC-2023-00052	838699898	IT5	749.000,00	749.000,00	602.481,48	602.481,48	-	-	44,50%	58,57%	-	333.305,00	352.900,00	-
PR-RENOVIC-2023-00020	835406446	IT7	2.760.909,00	2.760.909,00	-	0,00	-	-	65,85%	-	-	1.818.058,58	0,00	-
PR-RENOVIC-2023-00019	804964466	IT9	749.000,00	749.000,00	-	0,00	1.900.000,00	1.409.250,00	30,00%	-	50,00%	224.700,00	0,00	704.625,00
PR-RENOVIC-2023-00025	835853654	IT9	749.000,00	749.000,00	-	0,00	1.900.000,00	1.900.000,00	39,99%	-	64,99%	299.540,08	0,00	1.234.810,00
PR-RENOVIC-2023-00014	A35740323	IT9	749.000,00	749.000,00	610.000,00	610.000,00	1.900.000,00	1.235.000,00	40,00%	65,00%	65,00%	299.600,00	396.500,00	802.750,00
PR-RENOVIC-2023-00023	838882965	IT11	749.000,00	741.854,64	477.466,67	344.488,19	-	-	23,95%	39,57%	-	177.659,35	136.318,00	-
PR-RENOVIC-2023-00021	861234613	IT11	749.000,00	749.000,00	435.000,00	435.000,00	-	-	39,50%	65,00%	-	295.855,00	282.750,00	-
PR-RENOVIC-2023-00014	835276997	IT11	749.000,00	749.000,00	-	0,00	-	-	35,90%	-	-	268.891,00	0,00	-
PR-RENOVIC-2023-00010	802962025	IT11	749.000,00	749.000,00	556.592,59	556.592,59	-	-	40,00%	65,00%	-	299.600,00	361.851,19	-
PR-RENOVIC-2023-00037	835979428	IT11	749.000,00	745.059,29	610.000,00	607.590,00	-	-	35,80%	58,40%	-	266.791,22	354.780,00	-
PR-RENOVIC-2023-00016	876811348	IT11	749.000,00	749.000,00	610.000,00	610.000,00	-	-	40,00%	61,44%	-	299.600,00	374.811,00	-
PR-RENOVIC-2023-00018	A38007555	IT11	749.000,00	748.984,00	610.000,00	581.159,94	-	-	28,55%	46,34%	-	213.887,20	269.341,95	-
PR-RENOVIC-2023-00032	876281708	IT13	-	-	610.000,00	-	-	-	64,99%	-	-	-	396.460,35	-
PR-RENOVIC-2023-00008	835853654	IT13	-	-	475.185,19	475.185,18	-	-	-	64,99%	-	-	308.839,48	-
PR-RENOVIC-2023-00076	876281708	IT13	-	-	610.000,00	610.000,00	-	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-
PR-RENOVIC-2023-00004	876281708	IT13	-	-	610.000,00	610.000,00	-	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-
PR-RENOVIC-2023-00094	876281708	IT13	-	-	610.000,00	610.000,00	-	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-
PR-RENOVIC-2023-00097	876024306	IT13	-	-	545.185,19	545.185,18	-	-	-	64,99%	-	-	354.334,93	-
PR-RENOVIC-2023-00082	876281708	IT13	-	-	610.000,00	610.000,00	-	-	-	64,99%	-	-	396.460,35	-
PR-RENOVIC-2023-00010	876281690	IT13	-	-	532.222,22	532.222,20	-	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-
PR-RENOVIC-2023-00011	876281690	IT13	-	-	532.222,22	532.222,22	-	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-
PR-RENOVIC-2023-00011	876281690	IT13	-	-	532.222,22	532.222,20	-	-	-	64,99%	-	-	345.909,85	-



Código: 14178125-471632320H4KKY64FN5I Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
 Documento electrónico, página 14 de 17.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Código expediente	NIF beneficiario	Instalación Tipo	Presupuesto subvencionable unitario máximo instalación de generación (€/MW)*	Presupuesto subvencionable unitario de la instalación de generación (€/MW)	Presupuesto subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/MWh)*	Presupuesto subvencionable unitario de la instalación de almacenamiento (€/MWh)	Presupuesto subvencionable unitario máximo de la instalación de producción de hidrógeno(€/MWh)*	Presupuesto subvencionable unitario de la instalación de producción de hidrógeno(€/MWh)	Intensidad de ayuda instalación de generación (%)	Intensidad de ayuda instalación de almacenamiento (%)	Intensidad de ayuda instalación de producción de hidrógeno (%)	Importe de ayuda unitaria instalación de generación (€/MW)	Importe de ayuda unitaria instalación de almacenamiento (€/MWh)	Importe de ayuda unitaria instalación de producción de hidrógeno (€/MWh)
PR-RENOVIC-2023-00008	870510854	IT13	-	-	543.629,63	543.629,62	-	-	58,00%	-	-	-	315.305,18	-
PR-RENOVIC-2023-00008	870468871	IT13	-	-	528.851,85	528.851,85	-	-	58,00%	-	-	-	306.734,07	-
PR-RENOVIC-2023-00008	870510847	IT13	-	-	558.407,41	558.407,40	-	-	58,00%	-	-	-	323.876,29	-
PR-RENOVIC-2023-00008	801744960	IT13	-	-	558.407,41	558.407,40	-	-	58,00%	-	-	-	323.876,29	-
PR-RENOVIC-2023-00015	835967124	IT13	-	-	435.000,00	363.750,00	-	-	65,00%	-	-	-	236.437,50	-
PR-RENOVIC-2023-00087	802751352	IT13	-	-	558.407,41	558.407,40	-	-	58,00%	-	-	-	323.876,29	-
PR-RENOVIC-2023-00007	V76257757	IT13	-	-	558.271,04	558.271,04	-	-	65,00%	-	-	-	362.876,17	-
PR-RENOVIC-2023-00007	V76257757	IT13	-	-	608.661,70	608.661,70	-	-	65,00%	-	-	-	395.630,11	-
PR-RENOVIC-2023-00007	V76257757	IT13	-	-	608.661,70	608.661,70	-	-	65,00%	-	-	-	395.630,11	-
PR-RENOVIC-2023-00007	V76257757	IT13	-	-	558.271,04	558.271,04	-	-	65,00%	-	-	-	362.876,17	-
PR-RENOVIC-2023-00007	V76257757	IT13	-	-	608.661,70	608.661,70	-	-	65,00%	-	-	-	395.630,11	-
PR-RENOVIC-2023-00007	V76257757	IT13	-	-	610.000,00	610.000,00	-	-	64,92%	-	-	-	396.041,62	-
PR-RENOVIC-2023-00016	884160423	IT13	-	-	435.000,00	433.294,22	-	-	65,00%	-	-	-	281.641,24	-
PR-RENOVIC-2023-00078	884160423	IT13	-	-	556.074,07	556.074,07	-	-	65,00%	-	-	-	361.448,15	-
PR-RENOVIC-2023-00003	P3802500C	IT13	-	-	610.000,00	610.000,00	-	-	65,00%	-	-	-	396.500,00	-
PR-RENOVIC-2023-00013	835561059	IT13	-	-	442.518,52	362.411,35	-	-	65,00%	-	-	-	235.567,38	-
PR-RENOVIC-2023-00014	835561059	IT13	-	-	558.148,15	429.750,00	-	-	65,00%	-	-	-	279.337,50	-



Código: 14178125-471632320H4KKYG4FN5I Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 15 de 17.



**Primera Convocatoria de ayudas para Instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**

**TABLA 2: Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda y solicitudes INADMITIDAS:**

- IT1.a: Repoblación instalaciones eólicas de existentes
- IT1.b: Renovación tecnológica parcial de instalaciones eólicas existentes con sustitución de rotor
- IT 2: Renovación tecnológica de instalaciones fotovoltaicas existentes
- IT3: Renovación tecnológica de instalaciones minihidráulicas existentes
- IT4: Nuevas instalaciones eólicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación).
- IT5: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con alta participación ciudadana (CER, CCE y otras modalidades de participación)
- IT6: Nuevas instalaciones minihidráulicas
- IT7: Nuevas instalaciones de producción eléctrica con biogas o sin participación ciudadana
- IT8: Nuevas instalaciones eólicas en tierra con producción de hidrógeno renovable
- IT9: Nuevas instalaciones fotovoltaicas con producción de hidrógeno renovable
- IT10: Nuevas instalaciones minihidráulicas con producción de hidrógeno renovable
- IT11: Nuevas instalaciones fotovoltaicas en superficies antropizadas
- IT12: Nuevas instalaciones eólicas marinas y/o de energías del mar
- IT13: Nuevos sistemas de almacenamiento en instalaciones existentes de generación eléctrica con energías renovables

Código expediente	NIF beneficiario	Localización	Instalación tipo	Puntuación obtenida	Motivos de inadmisión
PR-RENOVIC-2023-00046	810684728	Puerto del Rosario	IT0	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-00057	V76257757	Agüimes	IT4	-	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4.d) del artículo 20 de las Bases Reguladoras, acreditación en el Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del gobierno o de representación competente. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.a) de la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a aportar la información mínima de la memoria. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 20 de las Bases Reguladoras en lo relativo a la acreditación de la tipología de beneficiario.
PR-RENOVIC-2023-00066	V76257757	Palmas de Gran Canaria, Las	IT5	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-00069	V76257757	Ingenio	IT5	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000103	876281690	Oliva, La	IT13	20,30	- Decaden de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 22.4 de la Orden de Bases)
PR-RENOVIC-2023-000104	A38803367	San Miguel de Abona	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a la acreditación de la tipología de actuación (superficie antropizada). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.b) de la disposición decimoquinta de la convocatoria en lo relativo a la Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios establecidos para adquirir la condición de beneficiario. - No cumple con los requisitos establecidos apartado 1 de la disposición decimosexta de la convocatoria, el resguardo de constitución de garantía.
PR-RENOVIC-2023-000108	U35560028	Santa Lucía de Tirajana	IT13	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000112	P3500007D	Agüimes	IT7	-	- Renuncia voluntaria presentada el 25/10/2023.
PR-RENOVIC-2023-000117	A38803367	San Miguel de Abona	IT11	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000125	B76343367	Telde	IT5	35,00	- Decaden de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 22.4 de la Orden de Bases)
PR-RENOVIC-2023-000126	B76343367	Telde	IT5	35,00	- Decaden de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 22.4 de la Orden de Bases)
PR-RENOVIC-2023-000148	A38284238	San Miguel de Abona	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos de la Disposición Quinta.1 de la Convocatoria en lo relativo a una capacidad de carga de la batería de 2 horas como mínimo.
PR-RENOVIC-2023-000149	A38007738	Adeje	IT11	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000163	A35345024	Palmas de Gran Canaria, Las	IT13	-	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e) del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000172	B35132992	Arrecife	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos en la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a la acreditación de la tipología de actuación (superficie antropizada). - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1.a) de la disposición quinta de la convocatoria en lo relativo a aportar la información mínima de la memoria (Descripción y características técnicas del sistema de acumulación de energía utilizado, justificando la capacidad total y útil de almacenamiento).
PR-RENOVIC-2023-000175	B35276997	San Bartolomé de Tirajana	IT13	44,00	- Decaden de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 22.4 de la Orden de Bases)
PR-RENOVIC-2023-000176	V76257757	San Bartolomé de Tirajana	IT9	-	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.d) del artículo 20 de las Bases Reguladoras, acreditación en el Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del gobierno o de representación competente.
PR-RENOVIC-2023-000179	A35484526	Agüimes	IT11	-	- Renuncia voluntaria presentada el 06/10/2023
PR-RENOVIC-2023-000184	B35853654	Santa Lucía de Tirajana	IT9	-	- Renuncia voluntaria presentada el 02/08/2023
PR-RENOVIC-2023-000186	A76040450	Telde	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros. - No cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 20.4.e) de las Bases Reguladoras en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. - No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e) del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda.
PR-RENOVIC-2023-000190	B35404086	Pájara	IT11	12,50	- Decaden de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 22.4 de la Orden de Bases)
PR-RENOVIC-2023-000191	876261130	San Bartolomé de Tirajana	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos del apartado 4.e) del artículo 20 de las Bases Reguladoras, certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el registro público que corresponda. - No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000193	B35015262	Telde	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000197	B35015262	Telde	IT11	-	- No cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de la disposición undécima de la convocatoria en lo relativo a cumplir con el presupuesto subvencionable mínimo de 300.000 euros.
PR-RENOVIC-2023-000198	801778554	Ingenio	IT11	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000199	801778521	Ingenio	IT11	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-RENOVIC-2023-000202	801780394	Ingenio	IT11	-	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido según artículo 21 de la orden de bases TED/448/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código: 14178125-471632320H4KKY64FN51 Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 16 de 17.



Primera Convocatoria de ayudas para instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes renovables en las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



Código: 14178125-471632320H4KKYG4FN5I Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce>  
Documento electrónico, página 17 de 17.